### Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución Nº 171-2019-SUNEDU/CD



Secretaría General

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Callao, 28 de junio de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 277-2024-R.- CALLAO, 28 JUNIO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 546-2024-VRI-UNAC (Expediente Nº 2078655) de fecha 28 de junio del 2024 por el cual el Vicerrector de Investigación, remite la Directiva Nº 005-2024-VRI-UNAC denominada: "DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", aprobada mediante Resolución Vicerrectoral Nº 067-2024-VRI-VIRTUAL, solicitando la ratificación mediante Resolución Rectoral.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts.119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución Vicerrectoral Nº 067-2024-VRI-VIRTUAL, de fecha 18 de junio del 2024, se resuelve aprobar la actualización de la Directiva Nº 005-2024-VRI-UNAC denominada: "DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO";

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao remite la Resolución Vicerrectoral Nº 067-2024-VRI-VIRTUAL, de fecha 18 de junio del 2024, por la cual se resuelve aprobar con eficacia anticipada al 19 de abril del 2024 la actualización de la Directiva Nº 005-2024-VRI-UNAC denominada: "DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO";

Que, obra en los actuados el Oficio Nº 265- 2024-OGC/R/UNAC/VIRTUAL de fecha 29 de abril del 2024 mediante el cual la Directora de la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional del Callao informa que "en relación al documento de la referencia sobre la "DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", se indica que esta cumple con la normativa vigente. Así mismo se indica la codificación que se debe considerar la cual ya fue registrada en la lista maestra de documentos: CODIGO: M.IDE.01-DR-01";

Que, así también obra en los actuados el Oficio Nº 920-2024-OPP de fecha 30 de abril del 2024 mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao remite el





#### Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

#### Secretaría General

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Informe N° 0056-2024-OPP/UM-UNAC de fecha 29 de abril del 2024 de la Unidad de Modernización, informando que "En atención, al Informe N° 0056-2024-OPP/UM-UNAC de la Unidad de Modernización, mediante el cual se hace conocimiento que la propuesta de la DIRECTIVA N°005-2024-VRI-UNA, DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, remitido no presenta observaciones, por lo que se otorga opinión favorable por esta Unidad en marco a nuestra competencia";

Que, también obra en los actuados el Informe Legal N°504-2024-OAJ de fecha 30 de abril del 2024 mediante el cual la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica en relación a la DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, evaluados los actuados y considerando lo establecido en los Arts. 91, 154 y 156 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; el Art. 40 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Universidad Nacional del Callao, informa que "la Oficina de Gestión de la Calidad, conforme lo señala el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Universidad Nacional del Callao, es el órgano de asesoría dependiente del Rectorado; responsable de planificar, organizar, conducir proponer, ejecutar y evaluar la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la UNAC. Entre sus funciones, se encarga de formular y proponer los lineamientos, políticas, directivas y manuales de calidad universitaria de la UNAC; así como también, implementa el Sistema de Gestión de Calidad Universitaria, de acuerdo con los requisitos de la norma ISO 21001:2018"; también informa que "mediante Resolución de Consejo Universitario N° 218-2023-CU de fecha 03.08.2023, se aprueba tres documentos actualizados del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de la UNAC, entre las que se encuentra el Instructivo de elaboración de documentos Versión 03 y el Procedimiento para la Aprobación, Control y Difusión de Documentos de la UNAC versión 2."; asimismo informa que "Conforme al ANEXO 05 del "INSTRUCTIVO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS" aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 218-2023-CU, los proyectos de Directivas deben ser revisados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión de la Calidad, teniendo el Rectorado la responsabilidad de su aprobación"; en razón de lo cual informa que "este Órgano de Asesoramiento Jurídico ha realizado la revisión de la base normativa de la DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO en el marco de sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC, señalando una serie de recomendaciones detalladas en el numeral 2.10 del presente Informe respecto a la base legal de la Directiva en mención; considerando que la misma se encuentra conforme al marco normativo de esta Casa Superior de Estudios; en ese sentido habiéndose emitido la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°043-2024-VRI-VIRTUAL de fecha 19/04/2024 que aprueba la citada Directiva, ratificada mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Nº 014-2024-CI-VRI-UNAC corresponde REMITIR los actuados a la SECRETARÍA GENERAL a efectos de que se deriven al VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN"; por todo lo cual es de opinión que "DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO se encuentra conforme al marco normativo de esta Casa Superior de Estudios; en ese sentido corresponde REMITIR los actuados al VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN para conocimiento y fines y de considerarlo pertinente implementar la recomendación que se detalla en el numeral 2.10 del presente Informe, para conocimiento y fines";

Que, el Art. 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad con lo opinado, expuesto y argumentado mediante la Resolución Vicerrectoral N° 067-2024-VRI-VIRTUAL; el Oficio N° 546-2024-VRI-UNAC de fecha 28 de junio del 2024; el Oficio N° 265- 2024-OGC/R/UNAC/VIRTUAL de fecha 29 de abril del 2024; el Oficio N° 920-2024-OPP de fecha 30 de abril del 2024; el Informe Legal N°504-2024-OAJ de fecha 30 de abril del 2024; a lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6.2, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts.

## UNIVERSIDA OUTIVO

#### Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

#### Secretaría General

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1° RATIFICAR, la aprobación de la Directiva N° 005-2024-VRI-UNAC denominada: "DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", efectuada mediante Resolución Vicerrectoral N° 067-2024-VRI-VIRTUAL de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución, formando parte integrante de la presente resolución.
- 2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Gestión de Calidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Luis Alfonso Cuadros Cuadros Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OGC, OAJ y OPP.

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### **VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

DIRECCIÓN DE INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN



# DIRECTIVA N°005-2024-VRI-UNAC DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

(APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN VICERRECTORAL

N°067-2024-VRI-VIRTUAL

**Callao**, 2024





INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA			
DIRECTIVA:  DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO			
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 2 de 63

#### **CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	SECCIÓN DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01		Elaboración del documento
02	3.	Se actualiza la "BASE LEGAL"
	5.1.1	Se modifica el Item "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO UNAC"
	5.1.2	Se modifica el Item "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN FINANCIAMIENTO UNAC"
	6.1.1	Se modifica el literal c) del Item "REQUISITOS QUE PRESENTA EL DOCENTE PARA APROBACIÓN DE NUEVO PROYECTO"
	6.1.3	Se modifica el Item "DE LA GESTION DE LOS DECANOS"
	6.2	Se modifica el numeral "DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN"
	6.3.3	Se modifica el Item "DEL PROCEDIMIENTO POR PARTE DEL DECANO"
	6.5	Se modifica el numeral "DEL INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES"
	6.5.1	Se modifica el Item "DE LA DESVINCULACIÓN DE UN PROYECTO"
	6.5.2	Se modifica el Item "DEL PROCEDIMIENTO PARA DESCUENTOS POR PLANILLA"
	8	Se modifica la cuarta y sexta Disposición complementaria
03	4.	Se actualiza la "DEFINICIONES Y SIGLAS"
	5.1.1	Se modifica el Item "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO UNAC"
*)	5.1.3	Se modifica el Item "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES"
10°	6.1.1	Se modifica el Item "REQUISITOS QUE PRESENTA EL DOCENTE PARA APROBACIÓN DE NUEVO PROYECTO"



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	IVEL 01: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 3 de 63

#### 1. OBJETO

La presente Directiva tiene como objeto normar el procedimiento a seguir para elaborar, ejecutar, presentar los resultados y la rendición del financiamiento, en la participación de docentes ordinarios y contratados por planilla en Proyectos de Investigación con y sin financiamiento.

#### 2. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para los docentes ordinarios y contratados de la Universidad Nacional del Callao que han presentado y tengan aprobado su Proyecto de Investigación, incluyendo el correspondiente presupuesto, bajo cualquier modalidad. La responsabilidad de su aplicación recae en los Directores y del Comité Directivo de las Unidades de Investigación, Decanos, Consejos de Facultad, Vicerrector de Investigación, Directores o Jefes de las Unidades Académicas y Administrativas de la UNAC, así como las Unidades del titular del pliego.

#### 3. BASE LEGAL

La base legal de la presente Directiva es:

- a. Texto Único Ordenado De La Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- b. Texto Único Ordenado De La Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información aprobada por Decreto Supremo N°021-2019-JUS.
- c. "Instructivo de Elaboración de Documentos" aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 218-2023-CU.
- d. Constitución Política del Perú.
- e. Ley N°30220 Ley Universitaria y Modificatorias.
  - Ley N° 28613, Ley del consejo de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC).
    - Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
    - Ley N° 30309 "Ley que promueve la investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica".
- Ley 30878 que modifica el artículo 3 de la ley de participación en renta de aduana del 05 de diciembre del 2018.



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA:  DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 4 de 63

- j. Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado mediante Resolución Nº 02-2015-AE-UNAC de fecha 02 de julio de 2015 y modificatorias.
- k. Decreto Supremo N° 015-2016-PCM "Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia".
- D.S N° 032/2007/ED, Texto único Ordenado de la Ley marco de Ciencia y Tecnología.
- m. D.S N° 002/2017/ MINEDU, Lineamientos para la implementación progresiva de la bonificación especial para el docente investigador.
- n. Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica Reglamento RENACYT de fecha 27 de agosto de 2021, aprobado mediante Resolución de Presidencia Nº 090-2021-CONCYTEC-P.
- o. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 097-2021-CU y modificatorias.
- p. Reglamento general de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución No 133-2016-CU del 20 de octubre de 2016.
- q. Reglamento General de Investigación UNAC actualizado mediante Resolución de Consejo Universitario N°107-2024-CU.
- r. Reglamento de regularización de la autenticidad de documentos académicos de la UNAC aprobado mediante Resolución N° 216-2017-CU del 06 de julio de 2017.
- s. Resolución de Presidencia N° 184-2015-CONCYTEC: "Reglamento de calificación y registro de investigadores en ciencia y tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-SINACYT".
  - Líneas de investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 261-2019-CU de fecha 16 de julio de 2019. Código de Ética de Investigación de la UNAC, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 260-2019-CU de fecha 16 de julio de 2019.
  - Directiva N°013-2019-R de fecha 05 de julio de 2019, aprobada mediante Resolución Rectoral N°704-2019-R, Directiva que regula y norma el uso del software para la identificación de la autenticidad de documentos.



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 5 de 63

w. Directiva N°001-2023-VRI de fecha 08 de febrero del 2024, aprobada mediante Resolución Vicerrectoral N°010-2024-VRI, Directiva General para los procedimientos administrativos de las Unidades de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.

#### 4. DEFINICIONES Y SIGLAS

- **SGD** : Sistema de Gestión Documentaria

VRI : Vicerrectorado de Investigación

- **II- VRI** : Instituto de Investigación del Vicerrectorado de Investigación

- **UI** : Unidad de Investigación

- CD : Comité Directivo

- **DJ** : Declaración Jurada

- **EPG**: Escuela de Posgrado

- **FEDU**: Fondo Especial de Desarrollo Universitario

- **CRI** : Conducta Responsable en Investigación

- **RENACYT:** Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.

#### - CTI Vitae

Es una base de datos que permite a las personas que han declarado estar profesionalmente vinculadas a actividades de ciencia, tecnología e innovación (CTI) en el Perú registrar sus hojas de vida.

#### - DOCENTE RENACYT

Es aquel docente relacionado con la ciencia, tecnología o innovación tecnológica (CTI), registrado en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.

 WoS y SciELO. Son considerados como artículos científicos aquellos publicados en revistas científicas o libros que tienen el nombre de Actas o Conference Proceedings si y solo si están indizados y cumplen la definición antes mencionada.

#### **DOCENTE INVESTIGADOR**

Es aquel docente que con su quehacer contribuye a lograr nuevos conocimientos científicos en sus distintos niveles de concepción, así como aquél dedicado al mejoramiento y generación de tecnologías y procesos. Realiza investigación



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 6 de 63

científica, humanística, social o actividades de desarrollo tecnológico. En la UNAC, los docentes investigadores se clasifican en: Docente Investigador I, Docente Investigador II y Docente Investigador III, de acuerdo al Reglamento General de Investigación.

#### - ARTÍCULO CIENTÍFICO

Es un informe escrito que comunica los resultados de una investigación original o de una síntesis de resultados existentes y que es publicado en una revista científica. Para el presente Reglamento, el artículo científico es considerado como tal si y solo si ha pasado por un proceso de revisión de pares externos y la revista se encuentra indizada en las bases de datos bibliográficas Scopus, Web of Science.

#### 5. DISPOSICIONES GENERALES

#### 5.1 DE LOS PARTICIPANTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA:

Los docentes investigadores participan con proyectos de investigación científica en tres modalidades:

- A. Con Financiamiento UNAC
- B. Sin Financiamiento UNAC
- C. Con fondos concursables Internos y/o externos.<sup>1</sup>

#### 5.1.1 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO UNAC

Los Proyectos de Investigación pueden ser presentados individualmente o en equipo. El número máximo de participantes en cada Proyecto de Investigación es:

- Un (01) docente ordinario en calidad de Investigador Principal, e

  adelante responsable.
- 2. Dos (02) docentes colaboradores, ordinarios o contratados como máximo.



<sup>1</sup> Proyectos de investigación con fondos Ley 30878 (Ley de renta de aduana de la provincia constitucional del Callao), cuyos fondos son gestionados a través del CONCYTEC.



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 7 de 63

- 3. Tres (03) estudiantes, de pregrado y/o posgrado de la universidad de apoyo, como máximo.
- 4. Un (01) Colaborador externo como máximo.

El docente responsable del Proyecto de Investigación es un docente ordinario y es responsable de la formulación, redacción, presentación, ejecución, culminación, presentación del informe final y la rendición económica del mismo. Asimismo, el docente responsable, designado como titular del proyecto, junto con los colaboradores designados, son responsables de cumplir con la presentación de informes académicos y financieros en los plazos indicados en esta Directiva.

Los docentes participantes como colaboradores del Proyecto de Investigación, son docentes de la Universidad Nacional del Callao nombrados o contratados por planilla. El (los) docente (es) colaborador (es) apoya (n) al docente responsable en el área de su conocimiento, especialidad y experiencia en las actividades propias de las responsabilidades del titular del proyecto. Asume la responsabilidad en el desarrollo del proyecto y presenta al docente responsable sus reportes parciales de cumplimiento y del informe final, según cronograma del proyecto de su (s) actividad (es) desarrollada (s) en los mismos plazos y con las exigencias académicas que el docente responsable.

Los estudiantes de apoyo son estudiantes matriculados. Los profesionales que no pertenecen a la UNAC son considerados como colaboradores externos.



El (los) estudiante (s) que colabora (n), como apoyo, con el docente responsable en el desarrollo del Proyecto de Investigación, pertenecen a la misma Facultad del docente responsable y su participación forma parte de su proceso de investigación formativa. Presenta(n) un informe complementario al docente responsable sobre su participación en las distintas actividades del cronograma del proyecto en los mismos plazos y con las exigencias académicas que el docente titular.



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 8 de 63

El colaborador externo apoya al docente responsable; en el área de su conocimiento, especialidad y experiencia; en las actividades propias de las responsabilidades del titular del proyecto. Asume la responsabilidad en el desarrollo del proyecto y presenta al docente responsable sus reportes parciales de cumplimiento y del informe final, según cronograma del proyecto de su (s) actividad (es) desarrollada (s) en los mismos plazos y con las exigencias académicas que el docente responsable.

Junto con el informe final, el docente responsable entrega la rendición del financiamiento otorgado y, un artículo científico; el mismo que será publicado en la revista y/o repositorio de la Universidad. Asimismo, este artículo podrá ser presentado ante un evento o una revista nacional o Internacional que indexen a Scopus, Web of Science - WoS o SciELO; de ser aceptado este artículo, la universidad otorgará el financiamiento para el registro correspondiente, según su propio reglamento y/o directiva.

#### 5.1.2 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN FINANCIAMIENTO UNAC

Los Proyectos de Investigación sin financiamiento UNAC podrán ser presentados individualmente o en equipo de la misma forma que los Proyectos de Investigación con Financiamiento UNAC, considerando que estos no recibirán financiamientos y el docente responsable podrá ser un docente ordinario o contratado por planilla que no tenga proyecto en ejecución vigente como responsable o colaborador. Estos proyectos podrán ser presentados en las Unidades de Investigación de las Facultades o la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado en cualquier mes del año, hasta el cinco (05) de cada mes. Se les aplica los mismos requisitos, los mismos procedimientos, los mismos formatos y las mismas sanciones, en lo que sea aplicable, establecidas en la presente Directiva.





INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 9 de 63

#### 5.1.3 PROYECTOS DE INVESTIGACÓN CON FONDOS CONCURSABLES

Los Proyectos de Investigación con fondos concursables son aquellos proyectos multidisciplinarios financiados con recursos económicos que provienen de:

- 1. El presupuesto institucional de la Universidad Nacional del Callao, destinado para Investigación.
- 2. Los fondos de instituciones nacionales o internacionales externas a la Universidad Nacional del Callao.
- El fondo de la Ley 30878 de fecha 30 de octubre de 2018 (Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao) cuyos fondos son gestionados a través del CONCYTEC
- 4. Otros recursos que asigne el MEF en cada ejercicio presupuestal.

Los Proyectos de Investigación Multidisciplinaria financiados con el Presupuesto Institucional de investigación de la UNAC, son presentados por un Centro de Investigación conformado por:

- Un (01) docente responsable del proyecto.
- 2. Dos (02) docentes colaboradores como mínimo.
- 3. Dos (02) estudiantes de pregrado de la universidad, como mínimo.
- 4. Un (01) estudiante de maestría o doctorado, como mínimo.

La no participación de los estudiantes de pre y posgrado en el Centro de Investigación, no impide la presentación y evaluación del Proyecto de Investigación, según la Directiva de concurso interno de Proyecto de Investigación o la Directiva para la Dirección de la Cartera De Proyectos I+D+I del VRI.

El Proyecto Multidisciplinario es financiado por la UNAC, previa propuesta de la UCICYT y aprobación por el Consejo de Investigación de la Universidad.

El Proyecto que recibe financiamiento culmina con la publicación de un artículo científico en cualquiera de las siguientes modalidades:





INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 10 de 63

- a. Artículo de conferencia indexado en la base de datos de Scopus o Web of Science.
- b. Artículo de revistas especializadas en cualquiera de los cuartiles REQUISITOS QUE PRESENTA EL DOCENTE PARA APROBACIÓN DE NUEVO PROYECT, Q2, Q3 o Q4 (vigentes según SJR - Scimago Journal Rank de Scopus o JCR - Journal Citation Reports de Web of Science); o Scielo.

Los docentes investigadores acceden al financiamiento de sus proyectos, formulando proyectos de manera individual o multidisciplinarios para los concursos organizados por el VRI. Los concursos son conducidos por el UCICYT en el marco de la Directiva de concurso interno de Proyectos de Investigación, o la Directiva para la Dirección de la Cartera De Proyectos I+D+i del VRI.

Los proyectos de Investigación Multidisciplinaria financiados con fondos concursales nacionales o internacionales externos a la UNAC, son presentados de acuerdo con las exigencias de cada uno de los fondos al que aspira el proyecto. Previa aprobación del Consejo de Investigación.

#### 5.1.4 PROYECTOS DE INVESTIGACÓN CON RENTA DE ADUANA

Los Proyectos de Investigación Multidisciplinario financiados confondos provenientes de la Ley de Participación de renta de aduana de la Región Callao son presentados de acuerdo a las exigencias establecidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONCYTEC y el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao. Se rigen por sus propios Reglamentos y/o Directivas.

DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 11 de 63

## 6.1.1 REQUISITOS QUE PRESENTA EL DOCENTE PARA APROBACIÓN DE NUEVO PROYECTO

Los docentes ordinarios a TP. D.E. y T.C, responsables del desarrollo del Proyecto de Investigación, presentarán su solicitud dirigida al Director de la Unidad de Investigación de su Facultad, de acuerdo con el Anexo N° 02. La fecha máxima de presentación de la solicitud es el día cinco (05) del mes de marzo de cada ejercicio presupuestal anterior al que dará inicio el desarrollo de su proyecto, adjuntando en archivo digital los documentos siguientes:

- a. Solicitud y un (01) ejemplar del Proyecto de Investigación. Los proyectos tienen la carátula y estructura que corresponda y se indica en los Anexos Nº 03 y N° 04, de la presente Directiva. Los proyectos se presentan de forma digital.
- b. Ficha de datos personales del profesor investigador responsable y de los profesores investigadores participantes como colaboradores, de acuerdo al Anexo N° 05, debidamente digitada y firmada por el profesor responsable y por el (los) profesor (es) participante (s) colaborador (es). En la ficha se incluye el número de registro del docente investigador inscrito en el CTI-VITAE actualizado u otro establecido por el CONCYTEC. Asimismo, adjunta el certificado de Conducta Responsable en Investigación CRI. Si el sujeto de estudio de la Investigación Científica es: Seres humanos, animales biodiversidad, ambiente y/o cultura; el docente responsable deberá presentar la constancia de aprobación emitida por el Comité de Ética de Investigación de la UNAC.
- c. Fotocopia simple del grado académico de Maestro o Doctor, o constancia de capacitación en cursos de Investigación Científica o Metodología de la Investigación Científica y Tecnológica expedido por el VRI, con duración mínimo de 40 horas lectivas y con vigencia no mayor a 2 años. Los documentos indicados lo presentan el profesor responsable y los profesores participantes como colaboradores. Los





INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 12 de 63

grados académicos de maestría o doctorado obtenidos en el extranjero deben estar revalidados o reconocidos por la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU) o quién haga sus veces.

- d. Carta de compromiso del docente responsable o titular y del docente que participa como colaborador en la investigación de acuerdo al Anexo N° 07.
- e. Constancia emitida por la unidad correspondiente, con el V°B° del Vicerrectorado de Investigación de haber expuesto los resultados de su ultimo o penúltimo Trabajo de Investigación realizada, en el Encuentro Científico mensual en la UNAC.
- f. Archivo digital conteniendo el Proyecto de Investigación en formato PDF, que se remite al VRI y una copia queda como parte del acervo académico de la Unidad de Investigación de la Facultad.
- g. Declaración jurada de cumplimiento de requisitos estipulados en de la presente Directiva firmado por el docente responsable del proyecto.
- h. Declaración Jurada del investigador responsable de comprometerse a realizar la rendición correspondiente por todo el financiamiento económico obtenido, en el plazo que establece la normatividad vigente, de acuerdo al Formato entregado por la Unidad de Tesorería.
- i. Recibo de pago por Carpeta de Investigación.

#### 6.1.2 DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN



El Comité Directivo de la Unidad de Investigación, evalúa los Proyectos de Investigación presentados de acuerdo con el Anexo N° 06, los mismos que serán firmados por los miembros del Comité Directivo, si el proyecto cumple con las exigencias y requisitos establecidos en la presente Directiva, el Comité Directivo emite la Resolución de aprobación del respectivo Proyecto de Investigación, remitiéndose dicha Resolución al Decano para ser refrendado o ratificado por el Consejo de Facultad,



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 13 de 63

hasta el día diez (10) del mes de marzo de cada ejercicio presupuestal, mediante un oficio adjuntando el expediente del docente con la siguiente documentación:

- a. Los documentos indicados en el numeral 6.1.1. de la presente Directiva.
- Ficha de Evaluación del Proyecto de Investigación debidamente llenada y firmada por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de acuerdo al Anexo N° 06.
- c. Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, que aprueba el Proyecto de Investigación.
- d. Declaración jurada de cumplimiento de requisitos estipulados en la presente Directiva firmado por el Director de la Unidad de Investigación.

#### 6.1.3 DE LA GESTION DE LOS DECANOS

Los Decanos remiten al Vicerrectorado de Investigación el expediente del nuevo Proyecto de Investigación hasta el día quince (15) del mes de marzo de cada ejercicio presupuestal, (fuera de esta fecha se considera extemporáneo y podrán ser financiados previa evaluación de la disponibilidad presupuestal), conteniendo:

- a. Los documentos indicados en el numeral 6.1.2.
- b. Resolución del Consejo de Facultad refrendando la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación y aprobando el financiamiento otorgado. Los Anexos que requieran la firma del Decano, son visados por dicha autoridad.

Los proyectos que cumplan con los requisitos y exigencias establecidas en la presente Directiva; previo Informe de Cumplimiento de requisitos de forma y criterios, que establece la Directiva, emitido por la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (UCICYT); serán derivados por el Vicerrector de Investigación a la Oficina de Planeamiento y





INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 14 de 63

Presupuesto para que se realice la previsión presupuestal; de la misma forma, se remiten al Señor@ Rector@ a más tardar el día veinticuatro (24) del mes de marzo cada ejercicio presupuestal para que se custodien los expedientes hasta la expedición de la Resolución correspondiente, en la que se indique el(los) nombre(s) del(los) docentes con sus respectivas categorías y dedicación y nombre de estudiantes; asimismo, el monto de financiamiento del Proyecto de Investigación y tiempo de duración.

El cronograma de ejecución de un nuevo Proyecto de Investigación aprobado, rige a partir del primer día del mes de enero de cada ejercicio presupuestal indicado en la Resolución Rectoral respectiva.

En caso de que el Decano de la Facultad no remita el expediente de un investigador, este puede acudir al Artículo 156, inc. 156.19 del Estatuto Actualizado Vigente.

Los Directores de las Unidades de Investigación tienen la obligación y responsabilidad de apersonarse al Vicerrectorado de Investigación, hasta antes del día dieciocho (18) del mes de marzo del ejercicio presupuestal, para verificar si el (los) expedientes cumplen con las exigencias que la Directiva exige y subsane las observaciones que hubiese. En caso que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Directiva, serán devueltos a la Facultad para que el investigador subsane las observaciones formuladas. La Facultad devuelve el expediente corregido al Vicerrectorado de Investigación hasta máximo el veinte (20) del mes de marzo de cada ejercicio presupuestal correspondiente.

Los Proyectos de Investigación Multidisciplinarios a ser financiados con fondos concursables nacionales o internacionales externos a la UNAC, son presentados de acuerdo a las exigencias y formatos que exige cada uno de las instituciones que aportarán los fondos económicos al que aspira el proyecto.

Los Proyectos de Investigación Multidisciplinarios que se presentan al concurso para percibir recursos económicos con fondos concursales externos a la UNAC, se presentan según fecha de la convocatoria.





INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 15 de 63

Se aplica el mismo procedimiento para los docentes contratados por planilla, que soliciten aprobación de proyecto de investigación sin financiamiento.

#### 6.2 DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

El financiamiento de los Proyectos de Investigación se aprueba con Resolución del Rector(a), previa disponibilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. En dicha Resolución se debe especificar el(los) nombre(s) del(los) docentes con sus respectivas categorías y dedicación y nombre de estudiantes; asimismo, el monto de financiamiento del proyecto de Investigación y tiempo de duración.

Los criterios y estructura del financiamiento para lo descrito en el numeral 5.1, se establecen en el anexo N°1 de la presente Directiva.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es la encargada de otorgar la habilitación presupuestal para que; de acuerdo a lo establecido en las resoluciones Rectorales respectivas y lo normado en la Directiva; se ejecute el financiamiento respectivo; esto, al cumplimiento de la entrega de sus informes correspondientes en los meses de abril, julio y octubre; según el reporte del Vicerrectorado de Investigación que presenta a OPP hasta el veinte (20) del mes en que se cumple el plazo de entrega.

El docente investigador responsable que no cumpla con entregar su informe parcial de cumplimiento en el plazo establecido, pierde automáticamente el financiamiento otorgado, debiéndose ejecutarse la declaración jurada correspondiente.

#### 6.3 CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 4

## 6.3.1 REQUISITOS QUE PRESENTA EL DOCENTE PARA INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO

El profesor responsable o titular de proyecto de investigación presenta al Director de la Unidad de Investigación de su Facultad el informe parcial de cumplimiento hasta el día cinco (5) de los meses de abril, julio y octubre, adjuntando los siguientes documentos:



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 16 de 63

- a. Solicitud de aprobación de informe parcial de cumplimiento de investigación, de acuerdo con el Anexo N° 08.
- b. Un (01) ejemplar del informe parcial de cumplimiento de investigación que contenga el avance de las actividades correspondientes al proyecto y en concordancia a la (s) actividad (es) indicada (s) en el cronograma del proyecto aprobado. El informe parcial de cumplimiento se presenta con la carátula del Anexo N° 09, y la estructura indicada en el Anexo N° 09 A.

#### 6.3.2 DEL PROCEDIMIENTO POR PARTE DEL DIRECTOR DE LA UI

El (la) Director (a) de la Unidad de Investigación remite al Decano, hasta el día diez (10) de los meses de abril, julio y octubre un oficio con la relación de los docentes que presentaron informe parcial de cumplimiento, adjuntando los siguientes documentos:

- a. Un (01) ejemplar digital de los documentos presentados por el profesor investigador indicados en los incisos a) y b) del numeral 6.3.1, también se archiva en la Unidad de Investigación como acervo documentario.
- b. Un (01) ejemplar digital de la ficha de evaluación que aprueba el informe parcial de cumplimiento de investigación digitado y firmado por los miembros integrantes del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad, de acuerdo al Anexo N° 10.

Los documentos remitidos forman parte de un solo expediente.



#### 6.3.3 DEL PROCEDIMIENTO POR PARTE DEL DECANO

El Decano remite al Vicerrectorado de Investigación; hasta el día quince (15) de los meses de abril, julio y octubre; la relación de docentes que cumplieron con presentar su informe parcial de cumplimiento, conforme a las exigencias establecidas en la presente Directiva. Asimismo, remitirá la relación de docentes que incumplieron con la presentación de su informe parcial de cumplimiento.



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 17 de 63

El docente responsable del proyecto de investigación, informa al Director de la Unidad de Investigación de su Facultad el incumplimiento de los docentes colaboradores. El Director de la Unidad de Investigación comunica al Vicerrector de Investigación el incumplimiento incurrido para, que los involucrados, subsanen, de lo contrario se les aplicará las sanciones que establece de presente Directiva

El Secretario General y la Unidad de Recursos Humanos de la UNAC, son responsables de informar inmediatamente a él (la) Vicerrector(a) de Investigación sobre la presentación de solicitudes o inicio en el trámite de profesores, que impliquen su desvinculación del proyecto de investigación que desarrollan, dentro de los cinco (05) días hábiles de presentada la solicitud

#### 6.3.4 DE LOS REQUISITOS QUE PRESENTA EL DOCENTE PARA APROBACIÓN DEL INFORME FINAL

El docente responsable del proyecto de investigación, presenta al Director de la Unidad de Investigación de su Facultad el Informe Final de Investigación que desarrolla, adjuntando los siguientes documentos:

- a. Solicitud de aprobación de Informe Final de Investigación, de acuerdo a Anexo Nº 11, de la presente Directiva.
- b. Un (01) ejemplar en archivo digital del Informe Final de Investigación. Los Informes de Investigación tienen la carátula y estructura que corresponda y se indica en los Anexos Nº 12 y N° 13 de la presente Directiva. Un ejemplar se remite al Decano para ser enviado al Vicerrector de Investigación, el otro ejemplar se archiva en la Unidad de Investigación para el acervo documentario de su unidad.
- c. El artículo científico digitalizado en formato PDF.
- d. Recibo de pago por servicio de revisión de similitud.
- e. Consentimiento informado de acuerdo a los formatos establecidos por el Comité de Ética de Investigación de la Universidad, según





INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 18 de 63

corresponda.

 f. Declaración jurada de cumplimiento de requisitos estipulados en la presente Directiva.

La fecha máxima de presentación del informe final, por el profesor, a la Unidad de Investigación es el día cinco (05) del último mes de cada ejercicio presupuestal.

#### 6.3.5 DEL PROCEDIMIENTO POR PARTE DEL DIRECTOR DE LA UI

El Director y los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, evalúan los Informes Finales de Investigación, presentados. El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, después que el Informe Final de Investigación ha sido evaluado y aprobado, remite a más tardar el día diez (10) de del último mes del ejercicio presupuestal al Decano de su Facultad un oficio adjuntando el expediente del docente con la siguiente documentación:

- a. Los documentos indicados en el numeral 6.3.4 de la presente Directiva.
- Ficha de Evaluación del Informe Final de Investigación debidamente llenada y firmada por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de acuerdo al Anexo N° 14.
- c. Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, que aprueba el Informe Final de Investigación.
- d. Reporte de software de similitud de documentos.
- e. Declaración jurada de cumplimiento de requisitos estipulados en la presente Directiva firmado por el Director de la Unidad de Investigación.



#### 6.3.6 DEL PROCEDIMIENTO POR PARTE DEL DECANO

El Decano de la Facultad remite al Vicerrectorado de Investigación, a más tardar el quince (15) del último mes de cada ejercicio presupuestal, un



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 19 de 63

oficio con el expediente del informe final de la investigación adjuntando la siguiente documentación:

- a. Los documentos indicados en el numeral 6.3.5 de la presente Directiva.
- Resolución del Consejo de Facultad que ratifica la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, que aprueba el informe final de investigación.
- c. Si el Consejo de Facultad no se reúne en sesión ordinaria o extraordinaria, el Decano -con cargo a dar cuenta el Consejo de Facultad- puede emitir resolución de Decanato ratificando la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación que aprueba el Informe Final de Investigación.

El Vicerrector de Investigación, previo informe de cumplimiento del Instituto Central de Investigación Científica y Tecnológica (UCICyT) emite la Resolución dando conformidad a la presentación del Informe Final de Investigación e informa mensualmente al Rector sobre los cumplimientos e incumplimientos en dicha presentación.

Los Directores de las Unidades de Investigación de las Facultades tienen la responsabilidad de informar al Vicerrectorado de Investigación los casos de incumplimiento en la presentación de los informes finales de Investigación, dentro de los plazos establecidos en la presente Directiva.

El docente responsable y docentes colaboradores podrán desarrollar sólo un Proyecto de Investigación con o sin financiamiento UNAC, durante todo el ejercicio presupuestal.



## REQUISITOS DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y SU INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

Los Proyectos de Investigación a desarrollar por los profesores tienen que ser concordantes a lo establecido en las Líneas de Investigación de la Universidad. Ante la demanda de investigación del país; deben priorizar problemas no



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 20 de 63

estudiados o situaciones problemáticas con perspectivas diferentes más profundas o no resueltas adecuadamente en el campo del conocimiento de su competencia.

La duración de un proyecto de investigación es de máximo un (01) año, no habiendo modificación en el cronograma de actividades aprobado, Excepcionalmente, dependiendo de la naturaleza, se podrá ampliar el plazo por un (01) año más, según sea requerido por el investigador responsable, esto a la culminación de su primer informe final, toda ampliación siempre es para un nuevo ejercicio presupuestal y con informe favorable de la UCICYT.

El Proyecto de Investigación es concordante con la profesión o afín o especialización o producción intelectual o labor lectiva del docente titular y docentes colaboradores. Considera los recursos e infraestructura que dispone la Universidad para el desarrollo del proyecto. El presupuesto del Proyecto de Investigación es elaborado de acuerdo a lo que se establece en el ANEXO 01 de la presente Directiva.

El monto total del presupuesto del Proyecto de Investigación con financiamiento UNAC, es financiado de forma integral, y es otorgado previa presentación y aprobación de los informes parciales de cumplimiento en los plazos establecidos, de forma proporcional.

El docente responsable del Proyecto de Investigación presenta al Director de la Unidad de Investigación de su Facultad un informe parcial de cumplimiento para la aprobación del Comité Directivo en el plazo establecido en el numeral 6.3.1 de la presente Directiva y, adjuntando los documentos previstos en los incisos a) y del citado numeral.



El Comité Directivo evalúa el informe parcial de cumplimiento en un plazo máximo de dos (02) días calendarios contados después del plazo máximo de presentación de los informes parcial de cumplimiento suscribiendo el Anexo N° 10. De existir observaciones al informe parcial de cumplimiento, la Unidad de Investigación deberá comunicar por escrito dichas observaciones al docente responsable del proyecto, a efecto de que puedan ser subsanadas en un plazo máximo de dos (02) días calendarios contados a partir de la fecha de recepción de dicha



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 21 de 63

#### comunicación.

Los Informes Finales que no cumplan con las exigencias de la presente Directiva, serán devueltos a la Facultad de origen, para que el docente responsable subsane las observaciones formuladas en el plazo establecido.

Los expedientes de nuevos proyectos de investigación, informes parciales de cumplimiento o finales que ingresen a mesa de partes del Vicerrectorado de Investigación en los plazos indicados en la presente Directiva se derivan a la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (UCICyT) para que realice el control de:

- a. Los requisitos de forma en el trámite del expediente,
- b. Conformidad de la documentación, que incluye los formatos exigidos.
- La estructura del proyecto o del informe parcial de cumplimiento o final o nuevo proyecto.
- d. No se puede enviar ni aprobar un nuevo proyecto en la Unidad de Investigación, sin la culminación del informe final, con resolución del VRI.
- e. Si el expediente de informe parcial de cumplimiento o final ingresa con fecha posterior a los plazos establecidos en la presente Directiva, se le coloca en sello de extemporáneo y se deriva al UCICyT para su trámite en el mes siguiente.
- f. Es responsabilidad del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad, la revisión de forma y contenido del proyecto e informes parciales de cumplimiento y final.

El Vicerrector de Investigación en uso de sus atribuciones realiza controles posteriores a todas las producciones científicas, Informes o trabajos de investigación realizados en esta casa superior de estudios, esto a razón de verificar la autenticidad de la documentación e información presentada por los docentes y estudiantes de pre y posgrado, de manera que no atenten al derecho de autor y propiedad intelectual entre otras normas.

De observarse o denunciarse una inconducta en la autenticidad, el Vicerrector de Investigación presenta y expone el caso al Consejo de Investigación para su evaluación y dictamen. Al emitirse un dictamen no favorable lo deriva al tribunal





INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 22 de 63

de honor o a la dependencia que haga sus veces. De ser necesario, el Vicerrector de Investigación solicita la opinión de especialistas de otras universidades o instituciones en el ámbito de la materia, así como la asesoría legal que considere pertinente.

El UCICYT deriva los informes finales a más tardar el veinte (20) del mes de enero del siguiente ejercicio presupuestal, al repositorio de la Universidad para su publicación. Todos los informes o trabajos de investigación realizados en esta casa superior de estudios, pueden ser publicados de oficio en el repositorio institucional digital de la UNAC.

#### 6.5 DEL INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Las Autoridades, los Directores y miembros del Comité Directivo de las Unidades de Investigación de las Facultades que incumplan con los plazos de aprobación y/o trámite administrativo de los nuevos proyectos, informes parciales de cumplimiento e informes finales de investigación, incurren en falta administrativa y son sancionados por el Tribunal de Honor con amonestación escrita, que se anexa al legajo personal del sancionado, respetándose el debido proceso.

De reincidir en la falta, la sanción es la emisión de Resolución Rectoral de demérito con disminución de dos puntos en la calificación del puntaje para su proceso de ratificación o promoción docente.

Los docentes responsables del Proyecto de Investigación que no informen el incumplimiento de los colaboradores docentes o estudiantes que colaboran apoyan en el proyecto, incurren en falta administrativa. La sanción para el docente titular de la investigación es una amonestación escrita del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad.

Los docentes responsables o colaboradores, reincidentes del incumplimiento señalado en el artículo anterior, son derivados al decanato para el trámite correspondiente. La sanción es la emisión de la Resolución Rectoral de demerito con disminución de un (01) punto en la calificación de la evaluación en sus procesos de ratificación y/o promoción docente.

El incumplimiento en la presentación o no aprobación de los informes parciales de





INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 23 de 63

cumplimiento de investigación da a lugar a la suspensión automática del financiamiento y se reanuda a la presentación del informe parcial de cumplimiento previamente aprobado, no pudiéndose solicitar financiamiento por el informe incumplido. El financiamiento económico suspendido o dejada de efectuarse por el incumplimiento indicado no se reintegra, pero si es obligatorio presentar el informe parcial de cumplimiento subsanado para presentar el siguiente.

El incumplimiento en la presentación o la no aprobación de los Informes Finales de Investigación en ejecución en los plazos establecidos, da lugar a la suspensión automática del financiamiento y al descuento total de los fondos ejecutados en el proyecto de investigación por el docente, según su declaración jurada.

El descuento se realiza mensualmente hasta cubrir el total entregado y se paraliza en el momento que el docente presenta su informe final. Los docentes, estudiantes y colaboradores externos que participan en la investigación como colaboradores o apoyo, tienen la condición y sanción de incumplimiento, no pudiendo participar en nuevos proyectos de investigación cualquiera sea su modalidad, hasta que el docente titular subsane su incumplimiento. El financiamiento económico que se descuenta por el incumplimiento indicado no se reintegra, pero si es obligatorio presentar el Informe Final subsanado. Si al docente titular se le descuenta el total de la asignación económica que se asignó para el desarrollo de la investigación, no lo exime de su responsabilidad de presentar el Informe Final de la Investigación para que pueda acceder al desarrollo de un nuevo Proyecto de Investigación.

El docente responsable del Proyecto de Investigación que, transcurrida la fecha de presentación del informe parcial de cumplimiento o la fecha de presentación de su Informe Final de Investigación, no cumpla con la presentación y aprobación de dichos informes devolverá el financiamiento que corresponda vía descuento por planilla de pagos, emitiéndose la Resolución Rectoral de incumplimiento, previo informe del Vicerrector de Investigación, copia de la cual se remite al legajo del profesor para ser tomado en cuenta como demerito con dos (02) puntos negativos en la evaluación de su ratificación o promoción.

MACION

\* NoBo \*

El docente responsable del Proyecto de Investigación es sancionado académica y administrativamente, no pudiendo presentar un nuevo Proyecto de Investigación



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 24 de 63

por ninguna modalidad ni participar en nuevos proyectos que se formulen hasta que subsane su incumplimiento con la presentación del informe correspondiente.

La sanción administrativa de incumplimiento para los docentes que participan como colaboradores y estudiantes les impide participar en nuevos proyectos de investigación cualquiera sea su modalidad, hasta que el docente titular subsane su incumplimiento.

El docente colaborador que incumpla con las labores que le asigna el docente responsable del Proyecto de Investigación, es separado del proyecto y se procede a suspender el financiamiento otorgado. Es responsabilidad del Decano de la Facultad hacer de conocimiento al Vicerrector de Investigación dicha separación, previo informe del docente responsable del Proyecto de Investigación.

#### 6.5.1 DE LA DESVINCULACIÓN DE UN PROYECTO

El docente responsable o titular del Proyecto de Investigación se desvincula del desarrollo del proyecto, por:

- a. Solicitud de renuncia o cese a la Universidad.
- b. Licencia sin goce de haber por más de un mes.
- c. Cambio de dedicación a tiempo parcial.
- d. Enfermedad, fallecimiento u otras formas.
- e. Inhabilitación administrativa o sentencia judicial.
- f. Asumir Cargo de Autoridad Universitaria según el estatuto.

En tales condiciones se le suspende automáticamente el financiamiento otorgado, debiendo liquidar lo que ya se le había asignado para desarrollo de su Proyecto de Investigación. Debiendo realizar su rendición económica a la fecha de la suspensión. Aplica para todos los Proyectos de Investigación en ejecución vigentes a la aplicación de la presente Directiva.

continuación en la ejecución del proyecto siempre que la naturaleza del

Investigación en ejecución vigentes a la aplicación de la presente Directiva.

Quedan exceptuados de la suspensión indicada los docentes que solicitaron licencia por estudios de capacitación o que soliciten licencia por goce de año sabático, para lo cual tienen que adjuntar la Resolución de la Unidad de Investigación de su Facultad en donde se apruebe la





INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS I INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 25 de 63

proyecto lo permita.

Durante dicho proceso de licencia el profesor cumple con la presentación de los informes de investigación que correspondan. Los docentes titulares o los que participan como colaboradores de un Proyecto de Investigación que, por motivo de enfermedad comprobada, no puedan continuar con su desarrollo, presentan:

- a. Un informe consolidado del avance de acuerdo al cronograma de actividades, el mismo que sustituye al informe final.
- b. Copia del certificado emitido por ESSALUD.
- c. Resolución de inhabilitación por salud.

En el caso que el investigador responsable, se desvincule del Proyecto de Investigación, los estudiantes que participan en el proyecto quedan en libertad para participar en otro proyecto.

Los estudiantes que participan como apoyo en el desarrollo de la investigación, continúan como integrantes del indicado proyecto hasta su culminación, aún hayan culminado sus estudios o se encuentren en calidad de egresados.

Los estudiantes que tienen la condición de egresados y no deseen continuar participando como apoyo en el desarrollo de la investigación presentan su solicitud al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad adjuntando un informe consolidado del avance de las actividades realizadas durante el desarrollo de la investigación en concordancia con cronograma de actividades del proyecto, con lo cual queda finalizada su participación.



#### 6.5.2 DEL PROCEDIMIENTO PARA DESCUENTOS POR PLANILLA

El Vicerrectorado de Investigación, previo informe del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, por intermedio de su Decano, comunica al Rector la relación de docentes responsables de los Proyectos de Investigación incluyendo a los docentes colaboradores y estudiantes que han incumplido con la presentación del informe parcial de cumplimiento y/



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 26 de 63

#### o final respectivo.

El Rector, previo informe de la Oficina de Asesoría Jurídica y dictamen de la Dirección General de Administración que incluye el financiamiento económico total que el profesor responsable de la investigación, más los intereses de ley, percibió durante el desarrollo de la investigación, dispone que se proceda a efectuar por planilla de haberes de la Universidad, el descuento del financiamiento total percibida en partes mensuales equivalentes a un tercio (1/3) del haber mensual que el docente percibe.

El descuento por incumplimiento en la presentación del informe parcial de cumplimiento o final de investigación se suspende con la presentación y aprobación del informe respectivo, previo informe de cumplimiento emitido por el Vicerrector de Investigación. La sanción de demerito en el puntaje negativo de dos (02) puntos para la evaluación de procesos de ratificación y promoción docente quedan vigentes.

Los montos mensuales descontados por incumplimiento no son reintegrados por ningún motivo.

El docente responsable y demás participantes de un Proyecto de Investigación, pasada la fecha de vencimiento de su cronograma de ejecución sin haber presentado el Informe Final del proyecto que desarrolla, está impedido de presentar solicitud de aprobación de un nuevo Proyecto de Investigación por cualquier modalidad hasta que cumplan con la presentación y aprobación mediante resolución VRI del Informe Final de su proyecto desarrollado.



El docente titular y los profesores que participan como colaboradores en un Proyecto de Investigación son los responsables directos en la ejecución de la investigación, de los informes parciales de cumplimiento y finales de investigación presentada, y de atentar al derecho de autor y propiedad intelectual.

Los docentes que incurran en falta contra los derechos de propiedad intelectual y autoría considerados como fraude o plagio, son sancionados



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 27 de 63

de acuerdo a lo que establece los Reglamentos y/o Directivas aplicables.

Los estudiantes que no cumplan con las actividades de apoyo a la investigación en la que participan o no presentan sus informes parciales de cumplimiento o finales incurren en falta a su compromiso y son separados del Proyecto de Investigación, no podrán participar en otros Proyectos de Investigación.

Los docentes que se encuentran de licencia por goce de año sabático presentan sus informes parciales de cumplimiento y finales de la investigación que desarrollan, por la licencia que tienen, en los mismos plazos y con las mismas exigencias que para un Proyecto de Investigación con financiamiento Interno. Para el caso de año sabático se podrán otorgar las excepciones en concordancia con su propio reglamento.

Las sanciones a aplicar a los docentes que gozan de año sabático, son las mismas que para quienes desarrollan sus investigaciones con financiamiento Interno.

#### 7. RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de su aplicación recae en los Directores y del Comité Directivo de las Unidades de Investigación, Decanos, Consejos de Facultad, Vicerrector de Investigación, Directores o Jefes de las Unidades Académicas y Administrativas de la UNAC, así como las Unidades del titular del pliego.

#### 8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Los docentes ordinarios que realicen Proyectos de Investigación sin financiamientos, podrán descargar hasta diez (10) horas dentro de su carga académica. El docente nombrado a tiempo parcial (10 horas) y el docente contratado por planilla pueden presentar y solicitar aprobación de un Proyecto de Investigación como responsable o colaborador, con o sin financiamiento, sin asignarles horas dentro de su carga académica ni financiamiento alguno. Tienen la misma responsabilidad académica y administrativa, así como también presentan la misma documentación y sus expedientes siguen los mismos procedimientos que los docentes ordinarios.



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 28 de 63

**SEGUNDA:** Los docentes ordinarios o contratados por planilla, deben cumplir lo que establece la presente Directiva, adicional a ello podrán participar como colaboradores en cualquiera de las Facultades de la Universidad Nacional del Callao. Los docentes Investigadores I, podrán descargar hasta diez (10) horas dentro de su carga académica.

**TERCERA**: Los docentes que deseen hacer uso o se encuentren de licencia con goce de haber por estudios de maestría, doctorado, capacitación, perfeccionamiento o con licencia por año sabático, y tienen Proyecto de Investigación en ejecución o presenten nuevos proyectos para su aprobación, continúan percibiendo el financiamiento correspondiente.

**CUARTA:** La participación en el Proyecto de Investigación es desde su inicio y hasta su culminación, no se acepta la inclusión de profesores colaboradores ni estudiantes adicionales, una vez que haya iniciado el desarrollo del Proyecto de Investigación.

**QUINTA**: En el caso de la adscripción de un profesor a otra Facultad, el control de la ejecución del Proyecto de Investigación, pasa a ser responsabilidad del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la nueva Facultad, para lo cual el docente responsable del proyecto solicitará inmediatamente a la Facultad de origen la remisión del expediente integro de su proyecto a la nueva Facultad, incluyendo los informes realizados.

**SEXTA:** El personal docente colaborador y estudiantes que participan en el Proyecto de Investigación, continúan en el mencionado proyecto hasta su culminación. Una vez aprobado el Informe Final de Investigación, deberán exponerse los resultados en Encuentro Científico organizado por el Vicerrectorado de Investigación.

**SEPTIMA:** Los aspectos específicos no tratados en la presente Directiva serán regulados por el Reglamento General de Investigación en primera instancia, o por el Consejo de Investigación del VRI de la Universidad en última instancia. Asimismo, la presente Directiva quedará sujeta a los cambios en materia presupuestal y normativas.

**OCTAVA**: Los documentos como: Nuevos Proyectos de Investigación, informes parciales de cumplimiento, e Informes Finales de Investigación se tramitarán por correo electrónico a las Unidades de Investigación. Hecho, las Facultades deberán continuar



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS D INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 29 de 63

con el trámite a través del SGD correspondiente.

**NOVENO:** Las solicitudes de aprobación de nuevos Proyectos de Investigación, informes parciales de cumplimiento e informes finales que se presentan a través de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, siguiendo el mismo procedimiento que rige para la presentación de estos a través de la Unidad de Investigación de la Facultad. El Consejo de la Escuela de Posgrado hace las veces de Consejo de Facultad.

**DÉCIMA:** Los proyectos de Investigación que se presenten a la convocatoria que se realiza en el mes de marzo de cada ejercicio presupuestal correspondiente, deberán garantizar que tenga impacto en la sociedad, de preferencia, en la región Callao.

#### 9. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.** Los proyectos de investigación en ejecución, aprobados con Resolución Rectoral con anterioridad a la aprobación de la presente Directiva (año 2023) y que concluyan su ejecución en el ejercicio presupuestal 2024, recibirán el financiamiento proporcional para su desarrollo hasta su finalización, de acuerdo al periodo que le quede pendiente. El Investigador responsable y colaborador deberán solicitar el dicho financiamiento. El VRI enviará el listado de los montos a financiar previa coordinación con el interesado y la OPP, debiendo emitirse la Resolución Rectoral respectiva, dejándose sin efecto la anterior. El financiamiento otorgado en el ejercicio presupuestal 2024 está sujeta a rendición. El procedimiento estará a cargo del UCICYT.

SEGUNDA. Los nuevos proyectos presentados durante el ejercicio presupuestal 2024 cuya Resolución de Consejo de Facultad no exceda al treinta y uno (31) de marzo de 2024, por excepción solo deberán ajustar sus cronogramas de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2024, el procedimiento estará a cargo del UCICYT. Asimismo, a partir de esta fecha las solicitudes de Financiamiento para nuevos proyectos deberán presentarse del primero (01) al cinco (05) de noviembre del 2024. Los Nuevos proyectos aprobados con Resolución de Consejo de Facultad posterior a la fecha señalada, deberán ser devuelto a la unidad de origen para que sean presentados en el periodo establecido. Durante los meses de abril a octubre del ejercicio presupuestal



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO				
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA			
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO			
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 30 de 63	

2024, las Unidades de Investigación no podrán aprobar Nuevos Proyectos de Investigación.

**TERCERA.** De forma excepcional, para el ejercicio presupuestal 2024, se presentarán la solicitud de financiamiento de nuevos Proyectos de Investigación del primero (01) al cinco (05) de noviembre del 2024, los cuales, de ser aprobados, serán ejecutados en el ejercicio presupuestal 2025, admitiéndose por única vez a aquellos postulantes que tengan que presentar su informe final en los meses de noviembre y diciembre del 2024, con cargo a que dicho financiamiento a otorgarse estará sujeto a la aprobación de su Informe Final.

**CUARTA:** Excepcionalmente, los Directores designados y los miembros de los Comités Directivos ratificados mediante resolución del VRI, quedaran exceptuados del requisito de tener trabajo de Investigación en ejecución durante los meses de abril a diciembre del ejercicio presupuestal 2024.

#### **10. DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA:** La presente Directiva entra en vigencia tras ser aprobada por el Vicerrectorado de Investigación y publicada en el portal de Transparencia de la UNAC.

SEGUNDA: La presente Directiva se aplica íntegramente a los nuevos proyectos de Investigación que se presenten hasta el cinco (05) de marzo de cada ejercicio presupuestal, quedando desde este momento eliminada toda normatividad que se oponga a lo establecido en la presente Directiva.

MACIONA

TERCERA. El Vicerrectorado de Investigación podrá proponer el otorgamiento de financiamiento para los gastos destinados a la ayuda financiera estatal para el desarrollo de estudios e investigaciones de naturaleza científica, publicaciones y difusión de resultados de trabajo de investigación y avances científicos y tecnológicos inéditos, realizadas por los docentes de la Universidad Nacional del Callao, previa solicitud del interesado.

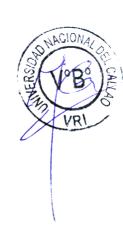
**CUARTA.** Los docentes podrán participar en representación de la Universidad en eventos de naturaleza científica y pasantías, para lo cual la Universidad les podrá otorgar el financiamiento correspondiente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. La solicitud se realiza de acuerdo al reglamento o directiva correspondiente.

NACIONAL COMPAGNACION
SCHWIFE OF THE STATE OF THE STA
UNINA TER HOMMEN WERE HOMMEN WERE HOMMEN WERE HOMMEN
The state of the s

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 31 de 63

## ANEXOS







INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO				
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA			
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO			
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03 Fecha: 18/06/2024 Página: 32 de 6			

## ANEXO N°01 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACION CON FINANCIAMIENTO

#### **PRESUPUESTO**

Para la cuantificación lógica de las necesidades económicas en la ejecución de la presente investigación se detalla en la siguiente estructura de costos

#### Investigador Principal (1)2

PARTIDA	DESCRIPCIÓN		TOTAL (S/.)
REFERENCIALES			
2.3.11.11	Alimentos y Bebidas		
2.3.27	Servicios Profesionales y Técnicos		
2.3.21.299	Otros Gastos (Movilidad Local)		
2.3.16	Repuestos y Accesorios		
	Otras partidas pertinentes		
		Sub-TOTAL 1	

<sup>(1):</sup> Se debe distribuir según el monto máximo que se establece por categoría para el Investigador Principal en la siguiente tabla:

		CALIFICACIÓN/DEDICACIÓN		
N°		RENACYT (por mes)	DE (por mes)	TC y TP (por mes)
01	PRINCIPAL	700	650	600
02	ASOCIADO	550	500	450
03	AUXILIAR	400	350	300

**Sub-TOTAL 1 = (**Monto Según Calificación/Dedicación responsable) x12)

#### Colaborador (1)

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/.)
REFERENCIALES		
2.3.11.11	Alimentos y Bebidas	
2,3.21.299	Otros Gastos (Movilidad Local)	
	Sub-TOTAL 2	

Ebfinanciamiento requerido es por (la suma del Sub-TOTAL 2)

		CALIFICACIÓN		
N°		DOCENTE TODAS LAS CATEGORIAS		
01	COLABORADOR	300		
	NOMBRADO			

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Anexo es referencial para los docentes que soliciten presupuesto



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO					
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA				
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO				
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 33 de 63		

**Sub-TOTAL 2 = (**Monto Según Calificación Colaborador) x12

#### FORMA DE FINANCIAMIENTO

La fuente definanciamiento para el presente Proyecto de investigación, producto del presupuesto presentado será con cargo a los Gastos Corrientes del ejercicio presupuestal en curso.







INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 34 de 63

# ANEXO N°02 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Director(a) de la	Unidad	de	Investigación	de	la	Facultad	de
/o			_ docente adscr	rito a la F	aculta	d de	
	, categor	ría: P:	ASOC:	AUX:	JP	: a: DE:	
'C: TP: con domic	ilio en			e	identi	ficado con c	ódigo
N°, DNI N°	_ y e-mail _		, er	calidad	de do	cente respon	sable
colaborador , presen	nto y solicito	o la ap	robación del				
proyecto de	inve	estigad	ción	<i>"</i>			
				n			
que desarrollaré co	n el	apoy	o de él	(los	) (	estudiante	(s)
que desarrollaré co	n el	apoy	o de él 	(los	) (	estudiante	(s)
Por lo indicado, adjunto a la p	presente lo: ITES EN PF	s docu	mentos indicad	os en la p ΓΙGACIÓI	resen N DE 1	te "DIRECTIV LA UNIVERS	/A DE IDAD
Por lo indicado, adjunto a la p PARTICIPACIÓN DE DOCEN NACIONAL DEL CALLAO" pa	presente lo: ITES EN PF ara su evalu	s docu	mentos indicad	os en la p ΓΙGACIÓI	resen N DE 1	te "DIRECTIV LA UNIVERS	/A DE IDAD
Por lo indicado, adjunto a la <sub>l</sub>	presente lo: ITES EN PF ara su evalu	s docu	mentos indicad	os en la p ΓΙGACIÓI	resen N DE 1	te "DIRECTIV LA UNIVERS	/A DE IDAD
Por lo indicado, adjunto a la p PARTICIPACIÓN DE DOCEN NACIONAL DEL CALLAO" pa	presente lo: ITES EN PF ara su evalu	s docu	mentos indicad	os en la p ΓΙGACIÓI	resen N DE 1	te "DIRECTIV LA UNIVERS	/A DE IDAD
Por lo indicado, adjunto a la p PARTICIPACIÓN DE DOCEN NACIONAL DEL CALLAO" pa de Investigación que usted p	presente lo: ITES EN PF ara su evalu	s docu	mentos indicad	os en la p ΓΙGACIÓI	resen N DE 1	te "DIRECTIV LA UNIVERS	/A DE IDAD
Por lo indicado, adjunto a la p PARTICIPACIÓN DE DOCEN NACIONAL DEL CALLAO" pa de Investigación que usted p	presente lo: ITES EN PF ara su evalu	s docu	mentos indicad	os en la p ΓΙGACIÓI	resen N DE 1	te "DIRECTIV LA UNIVERS	/A DE IDAD
Por lo indicado, adjunto a la p PARTICIPACIÓN DE DOCEN NACIONAL DEL CALLAO" pa de Investigación que usted p	presente los ITES EN PF ara su evalu preside.	s docu ROYEC ación	mentos indicad TOS DE INVES' y dictamen por	os en la p ΓΙGACIÓI	resen N DE 1	te "DIRECTIV LA UNIVERS	/A DE IDAD
Por lo indicado, adjunto a la p PARTICIPACIÓN DE DOCEN NACIONAL DEL CALLAO" pa de Investigación que usted p	presente los ITES EN PF ara su evalu preside.	s docu ROYEC acción	mentos indicad	os en la p FIGACIÓI el Comit	resen N DE 1	te "DIRECTIV LA UNIVERS	/A DE IDAD

NACIONAL DE LA COMPANION DE LA	
CALLAO ASSESSION NO STATEMENT OF STATEMENT O	
1966	

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 35 de 63

# ANEXO N°03 CARÁTULA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

(FACULTAD, ESCUELA PROFESIONAL O ESCUELA DE POSGRADO

UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE.....)



#### PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

"TITULO"
AUTOR: (Nombres y apellidos)
DOCENTE COLABORADOR (si hubiera): (Nombres y apellidos)
ESTUDIANTES DE APOYO (si hubiera): (Nombres y apellidos)
Callao, año



PERÚ



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 36 de 63

# ANEXO N°04A ESTRUCTURA DEL PROYECTO (ENFOQUE CUANTITATIVO)

#### **CARATULA**

TÍTULO, (Contiene las variables a investigar) AUTOR LUGAR Y FECHA PÁGINA DE RESPETO

#### INFORMACION BÁSICA

FACULTAD
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
TÍTULO
DOCENTE RESPONSABLE / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI
DOCENTE COLABORADOR / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI
ESTUDIANTE (S) DE APOYO / CÓDIGO ESTUDIANTE/ DNI
LUGAR DE EJECUCIÓN
UNIDAD DE ANÁLISIS
TIPO / ENFOQUE / DISEÑO DE INVESTIGACIÓN
TEMA OCDE

#### INDICE (contenido, tablas, figuras, abreviaturas)

#### INTRODUCCIÓN

#### I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

- 1.1 Situación problemática (seleccionar el problema en el contexto de las líneas prioritarias o transversales)
- 1.2 Formulación del problema (definir el problema general y específicos)
- 1.3 Justificación (de acuerdo con la naturaleza del problema, legal, teórico, tecnológica económica)
- 1.4 Objetivos (objetivo general y objetivos específicos)
- 1.5 Limitantes
- 1.6 Delimitantes

#### MARCO TEORICO

Antecedentes: Internacional y nacional.

Bases teóricas: La profundidad del marco teórico se relaciona con la naturaleza del problema de investigación; de tal manera que se exponen y argumentan las teorías sustantivas del problema a investigar.

2.3 Definición de términos básicos: Funcionales a la investigación del problema.

O NACIONAL DE LA COMPANION DE	
M SCIENTIFE AN SCIENTIFE AN SCIENTIFE AN SCIENTIFE AN SCIENTIFE AND THE	
NIND AND AND AND AND AND AND AND AND AND A	
1966	

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 37 de 63

#### III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

- 3.1 Formulación de la Hipótesis (general y específicas)
- 3.1.1 Operacionalización de variable (Definición conceptual y operacional de variables, Dimensiones, indicadores, índices/Ítems, método y técnica). En caso de ser un proyecto tecnológico, adecuar la estructura de acuerdo a la naturaleza de la investigación, según la estructura establecida para los proyectos del Concytec.

#### IV. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

El diseño se concreta de acuerdo a la naturaleza del problema a investigar. La naturaleza del problema determinará los métodos, las técnicas, estrategias y los instrumentos para la ejecución de la investigación, que puede ser básica, aplicada, de naturaleza filosófica o humanística.

- 4.1 Diseño metodológico
- 4.2 Diseño Muestral
- 4.3 Técnicas e instrumentos para la recolección de la información
- 4.4 Técnicas estadísticas para el procesamiento de la información
- 4.5 Aspectos Éticos en Investigación

#### V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Calendarizar en meses, tiempo aproximado de cada etapa o actividad de la investigación de acuerdo a la naturaleza del problema a investigar y seguir reglamentos. (Utilizar Diagrama de Gantt))

#### VI. PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto y fuentes de Financiamiento y Costo real en soles o moneda equivalente, según anexo 01

#### VII. RESULTADOS ESPERADOS

#### VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

De acuerdo a normas internacionales:

- APA, Vancouver (para ciencias empresariales y de la salud)
- ISO 690, IEEE (para ingenierías)

Utilizar los gestores de referencias bibliográficas:

- Mendeley, Zootero o Word

ANEXOS

- Matriz de consistencia.

- Propuesta de instrumentos de recolección de datos.





INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 38 de 63

# ANEXO N°04B ESTRUCTURA DEL PROYECTO (ENFOQUE CUALITATIVO)

#### **CARATULA**

TÍTULO, (Contiene las variables a investigar) AUTOR (S) LUGAR Y FECHA PÁGINA DE RESPETO

#### INFORMACION BÁSICA

FACULTAD
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
TÍTULO
DOCENTE RESPONSABLE / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI
DOCENTE COLABORADOR / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI
ESTUDIANTE (S) DE APOYO / CÓDIGO ESTUDIANTE/ DNI
LUGAR DE EJECUCIÓN
UNIDAD DE ANÁLISIS
TIPO / ENFOQUE / DISEÑO DE INVESTIGACIÓN
TEMA OCDE

INDICE (contenido, tablas, figuras, abreviaturas)

#### INTRODUCCIÓN

#### I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1 Situación problemática (seleccionar el problema en el contexto de las líneas de investigación prioritarias o transversales).
- 1.2 Formulación del problema (definir el problema general y específicos).
- 1.3 Justificación (de acuerdo a la naturaleza del problema).
- 1.4 Objetivos (objetivo general y objetivos específicos).
- 1.5 Limitantes
- 1.6 Delimitantes

#### REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 Antecedentes: Internacional y nacional

Marco Teórico/Conceptual: Elabora nuevos constructos fundamentados de las teorías con relación al problema de investigación

#### III. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

La metodología del proyecto se concreta de acuerdo con la naturaleza del problema a

Clove	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO				
Comme er connection	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍF	ICA Y TECNOLÓGICA		
UNIVERSIDA TOTAL STATE OF THE	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECT INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAC			
1966	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 39 de 63	

investigar. La naturaleza del problema determinará la categoría, subcategoría, las técnicas, estrategias y los instrumentos para la ejecución de la investigación

- 3.1 Diseño metodológico
- 3.2 Procedimiento de muestreo
- 3.3 Recolección y análisis de la información
- 3.4 Aspectos Éticos en Investigación

#### IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Calendarizar en meses, tiempo aproximado de cada etapa o actividad de la investigación de acuerdo a la naturaleza del problema a investigar y seguir reglamentos. (Utilizar Diagrama de Gantt).

#### V. PRESUPUESTO y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto y fuentes de financiamiento y Costo real en soles o moneda equivalente, según el anexo 01.

#### VI. RESULTADOS ESPERADOS

#### VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

De acuerdo a normas internacionales:

- APA, Vancouver (para ciencias empresariales y de la salud)

Utilizar los gestores de referencias bibliográficas:

- Mendeley, Zootero o Word

#### **ANEXOS**

- Matriz de categorización.
- Propuesta de instrumentos de recolección de datos.







INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 40 de 63

## FICHA DE DATOS DE DOCENTE INVESTIGADOR

#### 3.1 DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES:		
DNI:		
DOMICILIO:	CIUDAD:	Teléfono Fijo:
	DEPARTAMENTO:	Celular:
E- mail:		
ÁREAS QUE INVESTIGA:	TEXTOS PUBLICITARIOS:	
1.	1.	
2.	2.	
3.	3.	
ASIGNATURAS QUE ENSEÑA:	AÑOS DE DOCENCIA UNIVERSITARIA	
	]	
	1	

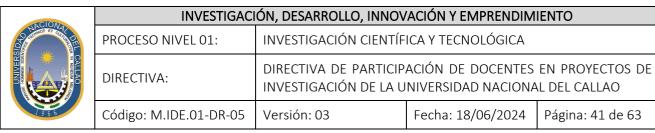
#### 3.2 FORMACIÓN ACADÉMICA:

		UNIVERSIDAD	AÑO
	1.		
TÍTULO(S) PROFESIONAL(ES)	2.		
	3.		
	4.		
GRADO(S) ACADÉMICO(S)	1.		
Nombre de Tesis/grado: MAESTRÍA:	2.		
DOCTORADO:	3.		
200000	4.		
(V) X			

DNACIONALO
19/12/2
B (VB)
VRI

3,3	IDI	OMA	(S)	<b>EXTRANJERO(S</b>	)		
12 3	8	· /	١.	EDANICEC	-	١.	

INGLES	(	)	FRANCES	(	)	ITALIANO	(	)	PORTUGUES	(	)	
OTROS	(ESP	ECIFICA	AR)									
Nota: In	dicar	en el p	paréntesis (1) si	lee, (	2) si ha	ıbla, (3) si entie	ende					



	CAPACITACIÓN: NACIONAL ECIALIZACIÓN ( ) MAESTRÍA (	) DOCTORADO ( )
CO1150 ( ) E511	Tentile ( ) White Thin (	) Decrembe ( )
ESPECIALIDAD DE ESTUDIO R	EQUERIDA (PRIORIZAR)	
1.		
2.		
.5 DATOS DEL CENTRO I	_ABORAL	
INSTITUCIÓN:		
DEPENDENCIA (FACULTAD):		
UNIDAD (DEPARTAMENTO	ACADÉMICO):	
CARGO:		CATEGORIA
DEDICACIÓN:		•
TIEMPO COMPLETO ( )	TIEMPO PARCIAL ( )	DEDICACIÓN EXCLUSIVA ( )
CONDICIÓN LABORAL:	NOMBRADO ( )	CONTRATADO ( )
DIRECCIÓN:	CIUDAD:	EMAIL:
TELÉFONO FIJO:	CEL:	FAX:
		Callao,dedel 20

Página: 41 de 63



La ficha de datos la digitan y presentan el profesor responsable y el profesor colaborador (si hubiera) de manera independiente y se adjuntan en el mismo expediente.



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO					
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA				
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO				
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 42 de 63		

# ANEXO $N^{\circ}06$ FICHA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

(Para el Comité Directivo de la Unidad de Investigación)

contenic "	lo del PROYECTO DE IN\	VESTIGACIÓ	
		responsa rador (si	
hubiera) observar	, luego de la verificación mos que tiene el contenido que se indica:	del proyec	cto,
obsci vai	nos que tiene el contenido que se maica.		
1.	DEL TEMA	SI NO	
	1.1 Está de acuerdo con los lineamientos de política de investigación de la Facultad y de la UNAC.		
	1.2 El proyecto de investigación tiene relación con la labor lectiva, profesión o especialización del docente responsable que se indica en la ficha de datos.		
	1.3 El título del proyecto de investigación es claro y preciso.		
	1.4 El tema de la investigación es un aporte científico, cultural, social o económico.		
2.	DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	SI NO	NAC
	2.1 Se analiza la situación problemática y este enunciado en forma de una pregunta clara, concisa y precisa, luego de haber hecho la descripción de la situación problemática del objeto de la investigación.		THE RS OF THE RS
30 )*	DE LOS OBJETIVOS Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	SI NO	
NOW/	3.1 Son coherentes con el problema general y específicos planteados		1
No. of the last of	en número y contenido. 3.2 Se precisa si la investigación es básica o aplicada.		
	3.3 Se específica el porqué de la importancia y el aporte (científico,		

a Clav	INVESTIGAC	CIÓN, DESARROLLO,	INNOVACIÓN Y EMPRENDIM	IIENTO
CENTRE ET CONTRA	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN C	IENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
OVILLA OCEN	DIRECTIVA:		RTICIPACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONA	
1966	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 43 de 63
4 4 5. DE L	fundamento a la inve .2 Considera los resu anteriormente sobre e mención de los autore .3 Establece las definicion la investigación.	orincipios o teoría: stigación. ultados de la el problema de inv es consultados y re nes de la terminolo HIPOTESIS	s científicas que sirvan de investigación realizada estigación propuesto; con ferenciados. ogía en que se fundamenta	SI NO
	.1 Permite dar solución objetivos de la invest .2 Operacionaliza las var	igación.	ponde a cada uno de los gación.	
6 6	información, data pri	cas e instrumento maria y/o secunda nicas estadísticas	s para la recolección de la	
	CONOGRAMA DE ACTIVI 7.1 El tiempo de ejecució la naturaleza del pro	on establecido se ju	ıstifica teniendo en cuenta	SI NO
	naturaleza del proble 8.2 Precisa que la ejecu	pecífico los recur ma a investigar. ción del proyecto	IIENTO sos concordantes con la es financiada con fondos alidades que se tiene que	
SoBo *	cada página por el tuviera).	igación está firma docente responsa	TO DE INVESTIGACIÓN do al final y rubricado en able y colaborador (si lo é Directivo de la Unidad de	SI NO
y docent	es investigadores especia	alistas en metodol	ogía de la investigación y e	n cada una de
las	áreas y líneas	de inve	stigación de la	Facultad

..... dictaminamos que el



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO					
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA				
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO				
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 44 de 63		

## presente PROYECTO DE INVESTIGACIÓN evaluado:

resente i Notecio de investicación eve	anddo.	
_	y requisitos para su aprobación y Comité Directivo de la Unidad de ente.	
subsanarse las numerales responsable comunicándo que deben ser subsanao establecido en la "DIR	encias de aprobación debiendo observaciones de los	
	Callao,dedeldel	
Sello y Firma director de la Unidad de investigación Nombre	Firma del Miembro del Comité Directivo Nombre:	
Firma del Miembro del Comité Directivo Nombre:	Firma del Miembro del Comité Directivo Nombre:	DNAC10
Firma del Miembro del Comité Directivo	 Firma del Miembro del Comité Directivo	VE VE

El presidente y los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación firman la última página de la presente ficha de evaluación, incluyendo nombre y apellidos, y rubrican todas las otras páginas. La Dirección de institutos de Investigación verifica este cumplimiento y dictamina la procedencia o no de la aprobación.



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO					
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA				
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO				
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 45 de 63		

#### Según modalidad

# PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación

# CARTA DE COMPROMISO DEL DOCENTE, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO QUE DESARROLLA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología

Yo			dod	cente ordinario	de l	a Univers	sidad
Nacional del Callao	en la cate	egoría	a	, o docen	te con	tratado e	n la
categoría, co	n código Nº	, adscrito	a la facult	tad de, i	dentific	ado con DI	NI N°
, con domic	cilio legal e	n				telé	fono
Nº,y	correo	electrónico		como	respo	nsable	0
colaborador "						_	
aprobado mediante r cumplir con lo siguien		ectoral №		ME COM	PROME	TO a reali	zar y

- 1. Presentar y desarrollar el proyecto de investigación, de cuya formulación y ejecución soy el responsable o participo como colaborador, el cual es inédito y trata aspectos no estudiados, o aspectos estudiados pero con una perspectiva o metodología nueva y diferente, o con mayor profundidad y especificidad, o de aspectos no resueltos o incompletos.
- 2. Presentar al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad los proyectos, e informes parciales de cumplimiento y finales de la investigación, para su aprobación previa evaluación, de acuerdo a lo establecido en la "DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" vigentes en las fechas indicadas en él, levantar las observaciones que se le formulen al informe parcial de cumplimiento de investigación o al expediente al presentarlo -corregido- dentro de los plazos y con exigencias establecidas.
  - Presentar, al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, los informes finales del proyecto de investigación y el artículo científico en medio Digital para su aprobación previa evaluación, de acuerdo lo establecido en la "DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" vigente, en las fechas indicadas en él, levantar las observaciones que se formulen al informe de investigación o al expediente y presentarlo —corregido- dentro de los plazos y con las exigencias establecidas.
- 4. Aceptar las sanciones y ser sancionado con lo que establece la reglamentación vigente de la Universidad Nacional del Callao en caso de no cumplir con la presentación y aprobación de los informes parciales de cumplimiento o informes finales de investigación y artículo



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍF	ICA Y TECNOLÓGICA	
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 46 de 63

científico dentro de los plazos establecidos, para cada caso, o por no realizar el levantamiento de las observaciones formuladas. Así mismo, acepto que los documentos que se generen por dicho incumplimiento se remitan a mi expediente o legajo personal para ser considerados como demérito en mis procesos de ratificación o promoción.

- 5. Presentar un informe consolidado de la investigación, en el caso de mi cese, renuncia, o destitución por medida disciplinaria, separación definitiva o desvinculación laboral con la Universidad Nacional del Callao, que comprenda desde el inicio del trabajo hasta el momento de la ocurrencia de alguno de las acciones indicadas.
- 6. Autorizar a la Universidad Nacional del Callao que el trabajo de investigación de mi autoría sea publicado en el repositorio institucional de la UNAC, en la página virtual de la Universidad y se otorgue los derechos de autoría para su divulgación y regalías que genere, de acuerdo a la reglamentación vigente.
- 7. Exponer mi trabajo de investigación en los encuentros científicos mensuales de la Universidad Nacional del Callao organizados por el UCICYT.
- 8. Elaborar y redactar la presentación del informe final de investigación en los formatos que se requieran para su publicación, en la revista "Ciencia y Tecnología" de la UNAC.
- 9. Redactar el informe final de investigación de acuerdo a lo que establece la normatividad vigente y la Metodología de la Investigación Científica.
- 10. Respetar los derechos de autoría y paternidad intelectual y no incurrir en plagio.
- 11. Declarar que conozco las normas y los procedimientos establecidos en la "DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", la reglamentación interna de la UNAC, el Código de ética de la UNAC y me someto a ser sancionado si actúo en contra de dichos dispositivos legales.

UNAC y me someto a ser sanciona	do si actúo en co	ontra de dichos dispositivos	legales.
Callao,de202			
Firma¹  DNI №	Fi Huella Dactilar	irma <sup>2</sup>	NATIONAL OF CALLAC



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍF	ICA Y TECNOLÓGICA	
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 47 de 63

# SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

Bellavista, de del 20
Señor (a) (ita)
Director de la Unidad de Investigación Facultad de
Yo
con domicilio en e identificado con código N°,
DNI N°, en calidad de
docente responsable colaborador presento y solicito la aprobación del INFORME PARCIAL
DE CUMPLIMIENTO N° del proyecto de investigación
<i>"</i>
resolución rectoral N°
Por lo indicado, adjunto a la presente los documentos indicados en la "DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" para evaluación y dictamen por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación que usted dirige.  Atentamente,
Apellidos y Nombres  Docente responsable / Colaborador (*)
Indicar si es profesor responsable o colaborador  Nota: (1) La presente solicitud la redactan y presentan de manera independiente el profesor responsable y el profesor colaborador.
Ambas se presentan en el mismo expediente.



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍF	ICA Y TECNOLÓGICA	
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 48 de 63

# CARÁTULA Y ESTRUCTURA DEL INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

# UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE .....



"TITULO DEL INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DE INVESTIGACIÓN....""



NOMBRES Y APELLIDOS DEL AUTOR

Callao, año

PERÚ



NACIONAL STREET
AND
UNINEA HOMBAN HEAD

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍF	ICA Y TECNOLÓGICA	
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 49 de 63

# **ANEXO N°09A**

#### ESTRUCTURA DEL INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

#### INFORMACIÓN BÁSICA

- 1. INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO N°:
- 2. PERIODO: MES......AÑO
- 3. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:
- 4. UNIDAD DE INVESTIGACIÓN:
- 5. DOCENTE RESPONSABLE O INVESTIGADOR PRINCIPAL:

CATEGORÍA: DEDICACIÓN: CONDICIÓN:

6. DOCENTE COLABORADOR

CATEGORÍA: DEDICACIÓN: CONDICIÓN:

7. ESTUDIANTE (S) DE APOYO:

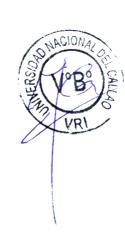
CÓDIGO ESTUDIANTE:

DNI:

#### ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. AVANCE DEL PROYECTO SEGÚN CRONOGRAMA
- III. CONCLUSIÓN RESPECTO AL AVANCE
- IV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS







INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍF	ICA Y TECNOLÓGICA	
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 50 de 63

# FICHA DE EVALUACIÓN DEL INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

evaluado el INFORME PARCIAL	DE CUMPLIMIENTO N° del proyecto de investigado	., ha ción
denominado:	DE COMI ENVIENTO IV dei proyecto de investiga	CIOTI
II		••••
, prese	ntado por el docente responsable	У
·	e), aprobado mediante Resolu	ción
Rectoral №		
Como docentes investigadores es	pecialistas en metodología de la investigación y en cada una de	a lac
=	e nuestra Facultad dictaminamos, que el INFORME PARCIAL	
·	con los requisitos y exigencias establecidas en la "DIRECTIVA	
PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN	I PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIO	NAL
DEL CALLAO".		
<del></del>	Nombres y Apellidos	
<del>.</del>		
		MAGIONAL
<del></del>		NACIONAL Sectors
Nombres y Apellidos	Director del Comité Directivo Nombres y Apellidos	SOLIACIONAL SOLIACIONAL
	Director del Comité Directivo	BO BO BOOK TO
Nombres y Apellidos	Director del Comité Directivo Nombres y Apellidos	VRI VRI
Nombres y Apellidos	Director del Comité Directivo Nombres y Apellidos	VRI VRI
Nombres y Apellidos Miembro del Comité DirectivoNombres y Apellidos	Director del Comité Directivo	NACIONAL VRI
	Director del Comité Directivo Nombres y Apellidos  Miembro del Comité Directivo	WACIONAL VRI
Nombres y Apellidos Miembro del Comité DirectivoNombres y Apellidos	Director del Comité Directivo	VRI VRI



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍF	ICA Y TECNOLÓGICA	
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 51 de 63

# SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

Bellavista,dedel 20	
Señor (a) (ita)	
Director (a) de la Unidad de Investigación	
Facultad de	
Yodocente adscrito a la Facultad	
deDE TC TP con	
domicilio ene identificado con código Nº, DNI	
Nº, en calidad de profesor	
responsable colaborador presento y solicito la aprobación del <b>INFORME FINAL</b> del proyecto de	
investigación "	
aprobado mediante resolución rectoral N°	
Por lo indicado, adjunto a la presente los documentos indicados en la "DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" para su evaluación y dictamen por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación que usted preside, de acuerdo a lo que establece la normatividad vigente.	
Atentamente,	
	NACIO
	Vol
Apellidos y Nombres  Profesor responsable/Colaborador (*)	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \
	TVI
(cc. File)  (*) Indicar si es profesor responsable o colaborador	
5//	
Nota: (1) La presente solicitud la redactan y presentan de manera independiente el profesor responsable y el profesor colaborador.	•
Ambas se presentan en el mismo expediente.	

SE STANDER OF STANDER	
UNIVER SCIENTS	
7 9 5 6	

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 52 de 63

## CARÁTULA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD	DE
----------	----

## UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



#### INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

"(TITULO DE LA INVESTIGACIÓN)"
--------------------------------

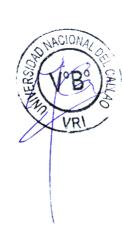
DOCENTE COLABORADOR (si hubiera): ... (Nombres y apellidos) .....

ESTUDIANTES DE APOYO (si hubiera): ... (Nombres y apellidos) .....

(Resolución de aprobación N°.....)

Callao, ....(año).....







INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO				
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA			
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO			
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 53 de 63	

## ANEXO N°13A ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN (CUANTITATIVA)

#### CARÁTULA

TITULO AUTOR(ES) LUGAR Y FECHA PÁGINA DE RESPETO

#### INFORMACIÓN BÁSICA

FACULTAD
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
TÍTULO
DOCENTE RESPONSABLE / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI
DOCENTE COLABORADOR / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI
ESTUDIANTE (S) DE APOYO / CÓDIGO ESTUDIANTE/ DNI
LUGAR DE EJECUCIÓN
UNIDAD DE ANÁLISIS
TIPO / ENFOQUE / DISEÑO DE INVESTIGACIÓN
TEMA OCDE

#### **DEDICATORIA** (obligatorio)

AGRADECIMIENTO (opcional, en una página)

ÍNDICE (contenido, tablas, figuras, abreviaturas)

**RESUMEN** 

**ABSTRACT** 

#### INTRODUCCIÓN

#### RLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Descripción de la realidad problemática.

- Formulación del problema (problema general y específicos).
- 1.3 Objetivos (general y específicos).
- 1.4 Justificación (de acuerdo a la naturaleza del problema).
- 1.5 Limitantes
- 1.6 Delimitantes



ACIONAL DE LA COMPANIA DE LA COMPANI	
WERSIDA WAN SCIENTIFICA WAN NI SEMMIN NI SEMMI	
NU NU NU NU NU NU NU NU NU NU NU NU NU N	
1966	

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 54 de 63

#### II. MARCO TEÓRICO

- 2.1 Antecedentes: Internacional y nacional.
- 2.2 Bases teóricas: La profundidad del marco teórico se relaciona con la naturaleza del problema de investigación; de tal manera que se exponen y argumentan las teorías sustantivas del problema a investigar.
- 2.3 Definición de términos básicos: Funcionales a la investigación del problema.

#### III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

- 3.1 Hipótesis (general y específicas).
- Operacionalización de variable (Definición conceptual y operacional de variables, Dimensiones, indicadores, índices/Ítems, método y técnica).
   En caso de ser un proyecto tecnológico, adecuar la estructura de acuerdo a la naturaleza de la investigación

#### IV. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

El diseño se concreta de acuerdo a la naturaleza del problema a investigar. El problema determinará los métodos, las técnicas, estrategias y los instrumentos para la ejecución de la investigación, que puede ser básica, aplicada, de naturaleza filosófica o humanística.

- 4.1 Diseño metodológico
- 4.2 Método de investigación.
- 4.3 Población y muestra.
- 4.4 Lugar de estudio y periodo desarrollado.
- 4.5 Técnicas e instrumentos para la recolección de la información.
- 4.6 Análisis y procesamiento de datos.
- 4.7 Aspectos Éticos en Investigación.

#### V. RESULTADOS

Contrastación de hipótesis con estadística descriptiva, inferencial u otra utilizada.

- 5.1 Resultados descriptivos
- 5.2 Resultados inferenciales
  - 3 Otro tipo de resultados estadísticos, de acuerdo a la naturaleza del problema y la Hipótesis

## DISCUSIÓN DE RESULTADOS

- 6.1 Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados
- 6.2 Contrastación de los resultados con otros estudios similares
- 6.3 Responsabilidad ética de acuerdo a los reglamentos vigentes (el autor de la investigación se responsabiliza por la información emitida en el informe)

26	ACIONAL ET CULT	20
NIVERSID MINEM SCIENTIFE	* 	L CALLA
H JANAHA		

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO				
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA			
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO			
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 55 de 63	

#### VII. CONCLUSIONES

#### VIII. IMPACTO EN SOCIEDAD

#### IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

De acuerdo a normas internacionales:

- APA, Vancouver (para ciencias empresariales y de la salud)
- ISO 690, IEEE (para ingenierías)

Utilizar los gestores de referencias bibliográficas:

- Mendeley, Zootero o Word

#### **ANEXOS**

- Matriz de consistencia
- Instrumentos validados
- Consentimiento informado en caso de ser necesario
- Base de datos
- Otros anexos necesarios de acuerdo a la naturaleza del problema







INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO				
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA			
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO			
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 56 de 63	

## ANEXO N°13B ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN (ENFOQUE CUALITATIVO)

#### **CARÁTULA**

TITULO
AUTOR(ES)
LUGAR Y FECHA
PÁGINA DE RESPETO

#### INFORMACIÓN BÁSICA

FACULTAD
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
TÍTULO
DOCENTE RESPONSABLE / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI
DOCENTE COLABORADOR / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI
ESTUDIANTE (S) DE APOYO / CÓDIGO ESTUDIANTE/ DNI
LUGAR DE EJECUCIÓN
UNIDAD DE ANÁLISIS
TIPO / ENFOQUE / DISEÑO DE INVESTIGACIÓN
TEMA OCDE

**DEDICATORIA** (obligatorio)

AGRADECIMIENTO (opcional, en una página)

ÍNDICE (contenido, tablas, figuras, abreviaturas)

**RESUMEN** 

**ABSTRACT** 

INTRODUCCIÓN

#### RLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- Descripción de la realidad problemática
- 1.2 Formulación del problema (problema general y específicos).
- 1.3 Objetivos (general y específicos).
- 1.4 Justificación (de acuerdo a la naturaleza del problema).
- 1.5 Limitantes
- 1.6 Delimitantes



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIN				IENTO
FRSIDA Parameters of the second of the secon	PROCESO NIVEL 01:	ICA Y TECNOLÓGICA		
UNIVERS UNIVER	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
1966	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 57 de 63

#### II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

- 2.1 Antecedentes: Internacional y nacional.
- 2.2 Marco Conceptual: Elabora nuevos constructos fundamentados de las teorías en relación con la naturaleza del problema de investigación
- 2.3 Definición de términos básicos: Funcionales a la investigación del problema

#### III. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

La metodología del proyecto se concreta de acuerdo con la naturaleza del problema a investigar. La naturaleza del problema determinará la categoría, subcategoría, las técnicas, estrategias y los instrumentos para la ejecución de la investigación.

- 3.1 Diseño metodológico
- 3.2 Procedimiento de muestreo
- 3.3 Recolección y análisis de la información
- 3.4 Aspectos Éticos en Investigación
- IV. RESULTADOS
- V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS
- VI. CONCLUSIONES
- VII. IMPACTO EN LA SOCIEDAD

#### VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

De acuerdo a normas internacionales:

- APA, Vancouver (para ciencias empresariales y de la salud)
- Utilizar los gestores de referencias bibliográficas:
  - Mendeley, Zootero o Word

#### **ANEXOS**



- Matriz de Categorización
- Instrumentos validados.
- Consentimiento informado en caso de ser necesario.
- Otros anexos necesarios de acuerdo a la naturaleza del problema
- Otros anexos necesarios de acuerdo a la naturaleza del problema





INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO				
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA			
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO			
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 58 de 63	

# FICHA DE EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

(Para el Comité Directivo del Unidad de Investigación)

como responsable de	le la Unidad de Investigación de la Facultad dee evaluar metodológicamente, la redacción, la impresión, la p ME FINAL DE INVESTIGACIÓN: "			_ el "
y por el profesor cola	ofesor responsableaborador (si lo hubiera)ón del informe final de investigación, observamos que:			,
1. DEL TÍTULO Y D	E LA ESTRUCTURA O PARTES EL INFORME:	SI	NO	
1.1. El título del info resolución	rme es igual al del proyecto de investigación aprobado por			
1.2. Contiene las sigu	lientes partes gina de respeto e índice (con numeración de páginas que se			
inicia con la	página del índice)			
• Resumen y a	bstract			
<ul> <li>Introducción</li> </ul>	1			
<ul> <li>Planteamien</li> </ul>	to del problema			
Marco teório	00			
<ul> <li>Hipótesis y v</li> </ul>	ariables			
<ul> <li>Diseño meto</li> </ul>	odológico			
<ul> <li>Resultados</li> </ul>				ADNACIONAL O
<ul> <li>Discusión de</li> </ul>	los resultados			PS (PB)
<ul> <li>Conclusiones</li> </ul>	S			The state of the s
/ • Recomendad	ciones			VRI
1	bibliográficas			
Anexos				
DEL RESUMEN	( ABSTRACT	SI	NO	1
	ado en una página como máximo, e incluye palabras claves			
2.2. Comprende de la investi	e el objetivo, la metodología, los resultados y la conclusión gación.			

UNIVERSIDADO O CONTROL DE CONTROL	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO						
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA					
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO					
1966	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 59 de 6			

	664186111111122161 211 65	1 0101111 00	1 001141 107 007 202 1	1 48114. 33 46 3	
3.	DE LA INTRODUCCIÓN  3.1. Comprende la exposición o importancia y justificación de comprende la exposición de comprende la exposic		) objetivo (s) la [	SI NO	
4.	DEL MARCO TEORICO  4.1. Se expone la(s) teoría(s) o le y la información imprescin realizada.		<del>-</del>	SI NO	
	4.2. Cita a los autores y fuentes investigación respetando lo intelectual.	<del>-</del>	•		
5.	DISEÑO METODOLÓGICO 5.1. Tipo de diseño de la investigación. 5.2. Método de la investigación. 5.3. La población y muestra; así recopilación de datos. 5.4. Las técnicas estadísticas de 5.5. Se indica la metodología o e el nuevo procedimiento o la	como las técnicas o proce análisis. ncuesta conocida y validad	da, o se describe	SI NO	
6.	DE LOS RESULTADOS				
	<ul><li>6.1. Se presentan en forma de tablas, gráficas, cuadros y te</li><li>6.2. Dan solución al problema pla justificación del proyecto</li><li>6.3. Evidencia la demostración del</li></ul>	extualmente. anteado y a los objetivos de investigación.			LNCIOA
7.	DE LA DISCUSIÓN				100
1	7.1. Compara y analiza los <b>RE</b> resultados obtenidos por existentes y reportadas en e	otros investigadores, au	=		VR
Bo	72. Permite inferir conclusion hipótesis planteados.	ies respecto al problem	na, objetivos e		
080	DE LOS ANEXOS  8.1. Los pertinentes al informe.			SI NO	ı
9.	DE LA REDACCIÓN. IMPRESIÓN '	Y PRESENTACIÓN DEL INFO	ORME	SI NO	

18171-7111-7111	AN DECARROLLO ININIOVACIÓNIA EN ARRENTENTO
	N, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
Z O	
I DIRECTIVA.	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03 Fecha: 18/06/2024 Página: 60 de 63
reglamentación vigente.  9.2. Presenta el ejemplar en forma  9.3. Presenta el Informe Final digit  irtud de lo indicado; los miembro entes investigadores especialistas e eas de investigación de la Facultac oresente INFORME FINAL DE  1. SI CUMPLE con las exigencias y rec del Comité Directivo de  2. NO CUMPLE con las exigencias de observaciones de los nu al profesor respons deben ser subsanadas, indicándole PARTICIPACIÓN DE	es del Comité Directivo de la Unidad de Investigación como den metodología de la investigación y en cada una de las áreas dominamos que INVESTIGACIÓN evaluado en sesión de trabajo del equisitos para su aprobación y expedir la resolución de la Unidad de Investigación correspondiente.  La aprobación debiendo subsanarse las umerales
UNIVERSIDAD NACI	IONAL DEL CALLAO"  Callao,dedeldel
	Callab,dededel
Sello y Firma Director de la Unidac investigación Nombre	d de Firma del Miembro del Comité Directivo Nombre:
investigación	Firma del Miembro del  Comité Directivo  Nombre:  Firma del Miembro del  Comité Directivo

**Nota:** El presidente y los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación firman la última página de la presente ficha de evaluación, incluyendo nombre y apellidos, y rubrican todas las otras páginas. La dirección del instituto de investigación a través del UCICYT verifica el cumplimiento.



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO					
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA				
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS I INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO				
Código: M.IDE.01-DR-05	odigo: M.IDE.01-DR-05 Versión: 03 Fecha: 18/06/2024 Página: 61				

# FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTIPULADOS EN LA PRESENTE DIRECTIVA FIRMADO POR EL DOCENTE RESPONSABLE DEL PROYECTO

Yo				, identificado co	n DNI	N°	У
código doce	ente	N°		adscrito	а	la	Facultad
de							
DECLARO BAJO JU	RAMENTO	<b>)</b> :					
Que, los documen	tos preser	ntados m	ni persona para	la aprobación de <b>N</b>	luevo Pı	oyecto(	) /Informe
Final ( ), de inves	tigación h	nan sido r	revisados a det	alle por mi persona	y declai	o que es	tos cumplen
con los requisito	estipula	dos en	el <b>Reglament</b>	o General de Inve	estigació	n y la l	Directiva de
Participación de D	ocentes ei	n Proyect	tos de Investiga	ación de la Universi	dad Nac	ional del	Callao y sus
<b>modificatorias</b> , pa	a continu	ar con el	l trámite corres	spondiente.			
Asimismo, que, de	comprob	arse frau	ude o falsedad	en la declaración o	informa	ación pre	sentada, me
someto los procec	imientos (	disciplina	arios correspor	ndientes.			
Asimismo, afirmo	y ratifico e	en lo expi	resado, en señ	al de lo cual firmo e	el preser	nte docur	nento.
				Bellavista,	de		de 20
							6
							Toss of
			Firma	a			黑
/		(Mg./I	MSc./Dr.) Nom	bres y Apellidos			
			DNI N	٥.			







INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO					
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA				
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO				
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 62 de 63		

# FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTIPULADOS EN LA PRESENTE DIRECTIVA FIRMADO POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Yo		, identificado	con DNI N°	У
código do	ocente N°, er	mi calidad de Director de la Unidad	de Investigación de	e la Facultad
de				
DECLARC	BAJO JURAMENTO:			
Que los o	documentos presentad	os por el docente	según:	el Check list
para PI (	) / Check-List para IF (	) han sido revisados a detalle por r	ni persona y el Com	ité Directivo
de la Uni	dad de Investigación qu	e dirijo e informo que estos cumple	n con los requisitos	estipulados
en el <b>Reg</b>	glamento General de Inv	estigación y la Directiva de Participa	ición de Docentes e	en Proyectos
de Invest	tigación de la Universio	ad Nacional del Callao y sus modifi	<b>catorias</b> , para cont	inuar con el
trámite c	correspondiente.			
Asimismo	o, que, de comprobarse	fraude o falsedad en la declaración	o información pre	sentada, me
someto a	a las sanciones respectiv	/as.		
Me afirm	no y ratifico en lo expres	ado, en señal de lo cual firmo el pre	sente documento.	
		Bellavista,	de	de 20
				(3
		Firma		AERSIO,
	(1	Mg./MSc./Dr.) Nombres y Apellidos		V.





DNI N°:



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO					
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA				
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO				
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 03	Fecha: 18/06/2024	Página: 63 de 63		

# FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE / COLABORADOR DE COMPROMETERSE A REALIZAR LA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE POR TODO EL FINANCIAMIENTO ECONÓMICO OBTENIDO

Yo,				, con documento	de identidad
número de DNI	N°	, ad	scrito a la f	acultad de	
			en	mi calidad de	investigador
responsable	del	Proyecto	de	Investigación	titulado
<i>"</i>					
			<i>"</i>		
ME COMPROMETO	O:				
A realizar la rend	ición corres <sub>i</sub>	pondiente por tode	o el financiar	niento económico ob	tenido para la
ejecución del <b>Nue</b>	evo Proyecto	de Investigación,	de acuerdo c	on el formato propor	cionado por la
Unidad de Tesorei	ría.				
Asimismo, me con	nprometo a	presentar la rendic	ión dentro de	el plazo establecido po	or la normativa
vigente, garantiza	ando la tran	sparencia y veraci	dad de la in	formación proporcior	nada en dicho
proceso de rendic	ión.				
Declaro además q	lue asumo to	oda la responsabilio	lad legal y fin	anciera relacionada co	on la rendición
del Proyecto, exir	niendo a la	Universidad de cua	alquier respo	nsabilidad que pudier	a derivarse de
dicha rendición.					NACION
Entiendo que el	incumplimie	nto de las obligad	iones aquí a	sumidas puede acarr	rear sanciones
administrativas y	legales, de	acuerdo con lo es	tablecido en	la normativa vigente	y las políticas
internas de la Univ	versidad Nac	ional del Callao.			VRI
1					
K)			Bellav	ista, de	de 20
B°)*)					
rior		<u>-</u>		_	1
No. of the last of		Fir (Mg./MSc./Dr.) No	ma ombres v Ape	llidos	
			N°:		